



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA

SALA DE LO SOCIAL DE A CORUÑA

Tipo y número de recurso: RSU Recurso suplicación 836/2014 –MJC–.

Juzgado de origen/autos: Seguridad Social 1289/2011 Juzgado de lo Social número dos de A Coruña.

Recurrente/s: Mutual Midat Cyclops.

Abogado/a: María Blanca Fernández Chao González Dopeso.

Recurrido/s: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Grupo Mecanotubo, S.A. y Rafael Andrade Rama.

Abogado/a: Serv. Jurídico Seg. Social, y José Nogueira Esmoris.

D.^a María Asunción Barrio Calle, Secretaria Judicial de la de la Sala Segunda de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso de suplicación 836/2014 de esta Sección, seguido a instancia de Mutual Midat Cyclops contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Grupo Mecanotubo, S.A. y D. Rafael Andrade Rama, sobre accidente, se ha dictado la siguiente resolución:

Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por Mutual Midat Cyclops contra la sentencia de fecha 21 de marzo de 2013 dictada por el Juzgado de lo Social número dos de A Coruña en el procedimiento n.º 1289-2011 sobre invalidez permanente, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia recurrida.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al Libro de Sentencias de este Tribunal Superior de Justicia de Galicia, Sala de lo Social.

Modo de impugnación: Se hace saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación para unificación de doctrina que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala dentro del improrrogable plazo de diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de la sentencia. Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá efectuar:

– El depósito de 600 euros en la cuenta de 16 dígitos de esta Sala, abierta en el Banco de Santander (Banesto) con el número 1552 0000 37 seguida de cuatro dígitos correspondientes al número del recurso y dos dígitos del año del mismo.

– Asimismo si hay cantidad de condena deberá consignarla en la misma cuenta, pero con el código 80 en vez del 35 o bien presentar aval bancario solidario en forma.

– Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria desde una cuenta abierta en cualquier entidad bancaria distinta, habrá que emitirla a la cuenta de veinte dígitos 0049 3569 92 0005001274 y hacer constar en el campo «Observaciones o Concepto



de la transferencia» los 16 dígitos que corresponden al procedimiento (1552 0000 80 o 35 **** ++).

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que así conste a efectos de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a fin de que sirva de notificación en forma a Grupo Mecanotubo, S.A., con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido y firmo el presente edicto, en A Coruña, a 14 de julio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)